ACUERDO No. 024 DE 2021
(06 de mayo de 2021)

"Por el cual se aprueba la cancelación de semestre académico a tres (3) estudiantes"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Acuerdo No.049 de 2004 del Consejo Superior Universitario, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, se allego por medio del correo electrónico las solicitudes de cancelación de periodo académico 2020-2, de la siguiente forma respectivamente:

1. De fecha 21 de abril, la docente RUTH DIAZ SANCHEZ, Jefe de Programa de Enfermería, remite la solicitud del estudiante JULIAN CAMILO SALAZAR CERON, identificado con código estudiantil número: 20192183320 y cédula de ciudadanía número: 1.002.740.517, quien justifica:

   "Me encuentro en el proceso de admisión para otra carrera"

2. De fecha 23 de abril, estudiante de internado del programa de Medicina JUAN SEBASTIÁN CASTRO TRUJILLO identificado con código estudiantil número: 20161145786 y cédula de ciudadanía número: 1.075.310.924, quien solicita:

   "(...) debido situaciones ajenas a la universidad he decidido detener mi participación en mi actual undécimo semestre de Medicina de manera temporal. Por lo tanto, debido a motivos personales que no me permiten continuar con la misma entrega y responsabilidad como hasta ahora, solicito que se cancele el semestre en curso"

3. De fecha 30 de abril, la docente RUTH DIAZ SANCHEZ, Jefe de Programa de Enfermería, remite la solicitud de la estudiante LAURA JIMENA TRUJILLO FLOREZ identificada con código estudiantil número: 20201189824 y cédula de ciudadanía número: 1.004.250.246, quien solicita:

   "Cancelo semestre debido a que continuare mis estudios en el programa de Medicina en la misma institución universitaria"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004 *"Por el cual se expide el Manual de Convivencia estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana"*, proferido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana, se esboza:

> *"El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del periodo académico al Consejo de Facultad, hasta la última semana de clases del respectivo periodo académico, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el*

rendimiento académico del alumno. En ningún momento se cancelará el periodo académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica."

Que el Acuerdo No. 014 AI del 23 de julio de 2020 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 002 de 2020 del Consejo de Facultad de Salud y se establece el calendario académico administrativo para los Programas de Pregrado de la Facultad de Salud para los periodos académicos 2020-1 y 2020-2"* suscrito por el Consejo de Facultad, consagra como fecha de finalización de clases para el periodo 2020-2, para el Programa de Enfermería el día 14 de mayo y para el Programa de Medicina el 28 de mayo, igualmente dispuso como inicio para la realización del Internado Rotatorio semestre 2021-1 para el 01 de abril de 2021.

Corolario de lo anterior, se establece que los estudiantes del Programa de Enfermería JULIAN CAMILO SALAZAR CERON, LAURA JIMENA TRUJILLO FLOREZ se encuentran dentro del término dispuesto para presentar solicitud de cancelación del periodo académico 2020-2 y el estudiante del programa de Medicina JUAN SEBASTIÁN CASTRO TRUJILLO, se encuentra dentro del término dispuesto para presentar solicitud de cancelación del periodo académico 2021-1.

Que, en este sentido, este Cuerpo Colegiado, una vez efectuada la revisión de las razones relacionadas en el escrito contentivo de la presente misiva de los estudiantes JULIAN CAMILO SALAZAR CERON, identificado con código estudiantil número 20192183320 y cédula de ciudadanía número 1.002.740.517, y LAURA JIMENA TRUJILLO FLOREZ identificada con código estudiantil número 20201189824 y cédula de ciudadanía número 1.004.250.246 verificada que la solicitud no posee como propósito eludir una sanción académica, tal como se vislumbra en la ficha académica, se resuelve aprobar la cancelación del semestre académico 2020-2 del Programa de Enfermería y la solicitud del estudiante JUAN SEBASTIÁN CASTRO TRUJILLO identificado con código estudiantil número 20161145786 y cédula de ciudadanía número 1.075.310.924, verificada que la solicitud no posee como propósito eludir una sanción académica, tal como se vislumbra en la ficha académica, se resuelve aprobar la cancelación del semestre académico 2021-1 del Programa de medicina.

Asimismo, se advierte que en el momento en que el estudiante, si bien lo estima y considera pertinente continuar con sus estudios académicos de Pregrado en el Programa de Enfermería y Medicina respectivamente, deberá presentar solicitud escrita al respectivo Jefe de Programa, quien comunicara la decisión al Consejo de Programa correspondiente, de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 13° del Acuerdo 049 de 2004 expedido por el Consejo Superior de la Universidad y con el Acuerdo No. 022 del 23 de abril de 2021, expedido por el Consejo de Facultad de Salud, o el que lo modifique o describa el calendario académico para la Facultad de Salud.

Para el caso del estudiante de Internado Rotatorio, de igual forma deberá elevar su solicitud por escrito con anticipación a este Colegiado.

De conformidad con las razones esgrimidas,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la cancelación del periodo académico 2020-2 a los estudiantes **JULIAN CAMILO SALAZAR CERON**, identificado con código estudiantil número 20192183320 y cédula de ciudadanía número 1.002.740.517, y **LAURA JIMENA TRUJILLO FLOREZ** identificada con código estudiantil número 20201189824 y cédula de ciudadanía número 1.004.250.246 del Programa

de Enfermería y el periodo académico 2021-1 al estudiante **JUAN SEBASTIÁN CASTRO TRUJILLO** identificado con código estudiantil número 20161145786 y cédula de ciudadanía número 1.075.310.924 del programa de Medicina.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo a los estudiantes del Programa de Enfermería y Medicina respectivamente, **JULIAN CAMILO SALAZAR CERON**, identificado con código estudiantil número 20192183320 y cédula de ciudadanía número 1.002.740.517, **LAURA JIMENA TRUJILLO FLOREZ** identificada con código estudiantil número 20201189824 y cédula de ciudadanía número 1.004.250.246 y **JUAN SEBASTIÁN CASTRO TRUJILLO** identificado con código estudiantil número 20161145786 y cédula de ciudadanía número 1.075.310.924. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecinueve (06) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA.
Presidente

NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ.
Secretaria Académica

Copia a: Programa de Medicina, Programa de Enfermería, Oficina de Registro y Control Académico- Archivo.